



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 007-2025

Lima, 14 de enero de 2025.

VISTOS:

La Solicitud de Viaje N° 00006-2025; el Informe Técnico N° 00001-2025/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; el Informe Legal N° 00021-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, el numeral 6.12 del artículo 6 de la Directiva N° 5-2018-PROINVERSIÓN "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de viajes por comisión de servicios al interior y exterior del país" aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 90-2018, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que de tratarse de viajes al exterior que no irroguen gastos al Estado, luego de presentada la solicitud de viaje y contando con la conformidad del funcionario autorizador, la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de recibido el expediente, gestionarán la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2025/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista, señala que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director para LATAM de RDN Global, invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a participar en el evento “LATAM Water Summit II”, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 22 y 23 de enero de 2025, señalando como representante de la entidad al servidor Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y precisa que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte serán asumidos por RDN Global como institución organizadora del evento, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el “LATAM Water Summit II”, tiene por objetivo promocionar las oportunidades de inversión de 18 proyectos del portafolio de saneamiento de PROINVERSIÓN; fortalecer y facilitar el establecimiento de redes de contactos estratégicos entre inversionistas, patrocinadores de proyectos, líderes empresariales locales e internacionales, autoridades gubernamentales, inversionistas e instituciones financieras promoviendo la cooperación a corto y largo plazo; y, obtener información de primera mano sobre las oportunidades de inversión en infraestructura de saneamiento, y posibles asociaciones estratégicas, con agentes clave; siendo que ello es de interés nacional e institucional, en la medida que el objetivo planteado es relevante y se alinea al cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, en lo que corresponde a la promoción del país como destino de inversiones, así como la promoción de proyectos vinculados al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de la entidad, y a la función de brindar apoyo en la identificación de potenciales inversionistas para dichos procesos;

Que, mediante Informe Legal N° 00021-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de viaje cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, así como en la Directiva N° 5-2018-PROINVERSIÓN “Solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de viajes por comisión de servicios al interior y exterior del país”, no existiendo por lo tanto impedimento legal alguno para la emisión de la respectiva resolución;

Que, en tal sentido, habiéndose sustentado el interés nacional e institucional, se estima pertinente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para su participación en el “LATAM Water Summit II”;

Con los vistos de la Dirección de Servicios al Inversionista; de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 5-2018-PROINVERSIÓN “Solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de viajes por comisión de servicios al interior y exterior del país” aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 90-2018; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 al 23 de enero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el comisionado deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN